

Santiago, veinte de febrero de dos mil veintiséis.

A los escritos folios N° 28, 29, 30 y 32: A todo, téngase presente.

Al escrito folio N° 33: A sus antecedentes.

**Vistos:**

Previa eliminación del considerando tercero y teniendo presente las reclamaciones de ilegalidad presentadas por las empresas Telefónica Chile S.A., Telefónica Móviles Chile S.A., Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A, y Entel PCS Telecomunicaciones S.A. en los autos seguidos ante esta Corte Suprema Rol N° 39.119-2024 y Rol N° 51.522-2024, que contienen peticiones semejantes al reclamo de ilegalidad que se revisa, **se confirma** la sentencia apelada de fecha once de noviembre del año dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 53.397-2025.





Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L., Ministra Suplente Eliana Victoria Quezada M. y los Abogados (as) Integrantes Jose Miguel Valdivia O., Álvaro Rodrigo Vidal O. Santiago, veinte de febrero de dos mil veintiséis.

En Santiago, a veinte de febrero de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

